



RAD No 2014-01118-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso VERBAL (REIVINDICATORIO) seguido por HUGO CESAR ACOSTA BORRERO contra LIDIA CAICEDO OROZCO, FANNY CAICEDO OROZCO Y LUZ MILA CAICEDO OROZCO, con los anteriores poderes. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de octubre de 2022

EI SECRETARIO

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO REIVINDICATORIO

Visto el anterior secretarial y revisado el expediente, se observa que el demandante HUGO CESAR ACOSTA BORRERO y el Dr. HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, presentan memorial comunicando al Juzgado la terminación del mandato.

Así mismo se observa nuevo poder conferido, por el demandante HUGO CESAR ACOSTA BORRERO, a la Dra. LUCERO ANGELICA DE LA HOZ GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.820.534 de Soledad-Atlántico y T.P No 309.623 del C.SJ.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del CGP, se reconocerá personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1-Aceptese la renuncia presentada por el DR. HUBERT JESÚS PORTILLO DAZA Otorgado por la parte demandante HUGO CESAR ACOSTA BORRERO.

2.-Reconocer personería a la Dra. LUCERO ANGELICA DE LA HOZ GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.820.534 de Soledad-Atlántico y T.P No 309.623 del C.SJ, como apoderada judicial de la parte demandante HUGO CESAR ACOSTA BORRERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85322cd3951d70f6a57832c9ac9e35e2f5a83c739a1c206de263d0749c40a682**

Documento generado en 21/10/2022 01:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>